



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**Contraloría General de la República**

# **EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Resolución CGR 487/21 #16**

**FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA (FEI) A LA  
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC)**

**Setiembre, 2024**

**Asunción, Paraguay**

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
Resolución CGR N° 487/21 #16**

**I. Antecedentes**

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 487/21 #16, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Por medio de la Nota CGR N° 5858 del 17/08/2022, se remitió a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 19 (diecinueve) observaciones contenidas en ese Informe.

Al respecto, en fecha 16/09/2022 (Expediente CGR N° 6328/22) ingresó a la Contraloría General de la República la Nota SNC/SG N° 782 de fecha 16/09/2022, por la cual el Ministro – Secretario Ejecutivo Rubén Capdevila Yampey, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

**II. Objetivo General**

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) dispuesta en la Resolución CGR N° 487/21 #16, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 17/08/2022.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

**III. Alcance**

El seguimiento fue efectuado sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final Resolución CGR N° 487/21 #16, sobre las cuales la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento y su correspondiente avance.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución, verificando la pertinencia de las acciones expuestas.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

#### **IV. Limitaciones**

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad, en algunos casos, no remitió los documentos que respaldan las acciones de mejora mencionadas, habida cuenta de que las mismas se realizarán luego de la presentación del Plan de Mejoramiento a este Organismo Superior de Control.

#### **V. Plan de mejoramiento**

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

#### **VI. Mecanismos de seguimiento**

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento y su avance para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

#### **VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

## **1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento**

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

## **2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento**

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

### **Evaluación de las actividades**

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- |                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>1. No cumplido:</b>          | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u>   |
| <b>2. Cumplimiento parcial:</b> | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| <b>3. Cumplido:</b>             | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u>  |

## **VIII. Desarrollo de la evaluación**

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 487/21 #16, la institución presentó a este Organismo Superior de Control las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para 19 (diecinueve) observaciones señaladas en el mencionado Informe Final.

### **Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento**

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones expuestas en dicho Plan, se expone a continuación el siguiente resultado:

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Puntaje total de evaluación</b> Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<b>8</b>
<p><b>Promedio logrado en la evaluación</b> Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<b>0,42</b>
<p><b>Nivel de cumplimiento obtenido</b> Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas.  Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. ✓ No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. ✓ Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. ✓ Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<b>NO CUMPLIDO</b>
<p><b>Resultado porcentual de cumplimiento</b> Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.  Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2  Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<b>21%</b>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) es de “No Cumplido”. La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

## **IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento**

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 0,42 que equivale al nivel de “NO CUMPLIDO”, con un 21% de cumplimiento.

## **X. Recomendación**

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) deberá dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas propuestas, de manera a subsanar las falencias detectadas por este Organismo Superior de Control, expuestas en el Informe Final emitido en su momento.

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
**PARAGUAY**

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que respalde la ejecución de las mismas.

Es nuestro Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento  
Asunción, 16 de setiembre de 2024

ROBERTO JOSE PENAYO MARTI  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO JOSE PENAYO MARTI  
Fecha: 2024.09.19 09:51:27  
-04'00'

**Roberto Penayo**  
Supervisor

MARIO LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA  
Firmado digitalmente por MARIO  
LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA  
Fecha: 2024.09.19 09:57:24 -04'00'

**Mario Florenciáñez**  
Encargado de Despacho

---

**Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado**

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
1. La SNC no presentó documentos de respaldo en el cual se evidencie la realización de actividades de capacitación, conocimiento y asesoramiento a las Gobernaciones y Municipalidades, para la correcta aplicación de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural", incumpliendo el Anexo del Plan Operativo Institucional.	La SNC, deberá dejar registro y/o evidencias de las actividades de capacitación que realiza, tanto de forma presencial como virtual, de manera a comunicar e informar por los canales oficiales al público en general y a las instituciones de control gubernamental en particular, lo ejecutado por la misma, de manera a fortalecer la transparencia en la gestión pública. De igual manera, dejar asentado por escrito cualquier ajuste realizado a los instrumentos de planificación institucional, de manera a justificar cualquier modificación realizada y que la misma se encuentra aprobada por las autoridades de la institución.	Capacitaciones y/o socializaciones con relación a la aplicación de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural", realizadas tanto a pedido de parte (Municipalidades, Gobernaciones, Museos públicos etc.), así como a través del establecimiento de jornadas de capacitación a Nivel Nacional impulsadas por la SNC.	La Dirección General de Patrimonio Cultural	Proceso continuo	X			X	Sería importante planificar anualmente las capacitaciones a ser realizadas, conforme al presupuesto y a la cantidad de funcionarios de la entidad.	La SNC remitió evidencias de los eventos de capacitación realizados (fojas 09 al 35 Expte. CGR N° 6328/22), entre los cuales constan actividades a municipios y gobernaciones, que de acuerdo a lo planificado por la propia ESC llegó a un alcance del 70%, por tanto, se evalúa como CUMPLIMIENTO PARCIAL.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
2. Elementos que conforman el acervo del Museo Nacional General Bernardino Caballero, no cuentan con número de registro.	La SNC deberá registrar todos los elementos que conforman el acervo del Museo Nacional Bernardino Caballero, tanto de aquellos que se encuentran en exposición como aquellos que están en el depósito, de manera a poder dar la protección legal a los mismos conforme a lo estipulado en la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".	Actualización y verificación del Inventario del Museo Nacional Bernardino Caballero (Trabajo de campo, trabajo de gabinete, proceso de declaratoria y registro en el Sistema de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional "Nanduti").	Dirección de Registro de Patrimonio - Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Julio 2023 Finalización: Julio 2024	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La SNC inició la actividad según se comprueba con los documentos remitidos (fojas 36 a 58 Expte. CGR N° 6328/22), sin embargo, aún no finalizó, por tanto, se evalúa como CUMPLIMIENTO PARCIAL.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
3. El Sistema informático utilizado por la SNC para el registro de los bienes culturales denominado "Nanduti", no se encontró vinculado al Sistema de Información Cultural del Paraguay (SICPY) ni contiene el universo de los bienes culturales de los museos nacionales, incumpliendo los artículos 37 y 38 de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".	La SNC deberá gestionar los recursos necesarios para actualizar la carga de la información de los elementos del patrimonio histórico cultural en el Sistema Informático "Nanduti", en especial, del acervo contenido en los museos nacionales a cargo de la SNC, de manera a sistematizar la información de cada uno de ellos y que puedan obtener la protección legal debida. Asimismo, vincular al Sistema de Información Cultural del Paraguay (SICPY) en la brevedad posible.	Continuar con la carga en el Sistema Nanduti de los Bienes Culturales existentes en los Museos Nacionales a cargo de la SNC. Carga en el SICPY.	Dirección de Registro de Patrimonio y Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural - Dirección General de Planificación.	Inicio: Setiembre 2022; Finalización: Diciembre de 2027.	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La entidad remitió la Resolución SNC N° 563/2021 del 27/10/21 (fojas 59 a 60) que habilita el Sistema Nanduti, pero no se encuentra aún vinculado al Sistema de Información Cultural del Paraguay (SICPY). Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
4. La SNC no reglamentó el artículo 39 de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural" referente al régimen de aplicación del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional y de la Base de Datos.	La SNC deberá gestionar los recursos necesarios para reglamentar el artículo 39 de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural", de manera a definir y establecer el régimen al cual se aplicará el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional y de la Base de Datos que corresponde.	Continuar con la socialización de la reglamentación.	Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Asesoría Jurídica de la SNC	Inicio: Marzo 2022 Finalización: Diciembre 2023	X			X	Sin ajustes.	La SNC reglamentó el artículo señalado, y se encuentra en proceso de socialización. Atendiendo a que la SNC cumplió la recomendación de la CGR, se evalúa como CUMPLIDO.	2	CUMPLIDO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
5. La SNC no declaró como Bienes del Patrimonio Cultural Nacional a los inmuebles en los cuales funcionan los museos nacionales Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Cabildo de Francia, Campamento Cerro León y Casa Oratorio Cabañas.	La SNC deberá declarar como Bienes del Patrimonio Cultural Nacional a los inmuebles en los cuales funcionan los museos nacionales Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Cabildo de Francia, Campamento Cerro León y Casa Oratorio Cabañas, atendiendo a la importancia histórica de los mismos y al acervo que ellos contienen.	Declarar como Bienes del Patrimonio Cultural Nacional a los inmuebles en los cuales funcionan los museos nacionales Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Cabildo de Francia, Campamento Cerro León y Casa Oratorio Cabañas	Dirección de Bienes Culturales - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Marzo 2022; Finalización: Febrero 2023	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La SNC remite documentación (fojas 63 a la 129 Expte. CGR N° 6328/22), en el cual se evidencian los trabajos de relevamiento para la declaración de museos como Bienes Culturales (inmuebles). Esta actividad de mejoramiento se encuentra en proceso de ejecución, por tanto, se evalúa como CUMPLIMIENTO PARCIAL.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
6. Las instalaciones asiento de los Museos Nacionales no contaron con planos aprobados ni permisos municipales como así también sistemas de prevención de siniestros	La SNC deberá gestionar ante los municipios que correspondan, la aprobación de los planos de los museos nacionales y deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y del acervo que protegen, conforme a las normativas vigentes señaladas.	Elaborar los planos arquitectónicos y planillas de cómputo. Solicitar la gestión de aprobación de planos de los museos nacionales con sus respectivas medidas de seguridad de la Dirección General de Administración y Finanzas. Gestionar la aprobación por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas antes los municipios correspondientes.	Dirección de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural - Dirección General de administración y Finanzas	Inicio: Febrero 2022 - Finalización: Diciembre 2025	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La SNC remite documentación (fojas 63 a la 129 Expte. CGR N° 6328/22), en el cual se evidencia el relevamiento de los museos para su presentación ante los municipios para su aprobación. Esta actividad de mejoramiento se encuentra en proceso de ejecución, por tanto, se evalúa como CUMPLIMIENTO PARCIAL.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
7. La SNC no contó con los títulos de propiedad de los museos nacionales a su cargo	La SNC deberá gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles que son asiento de los museos nacionales y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos correspondientes para su inscripción y guarda.	Solicitar la gestión de la titulación de los inmuebles, que son asiento de los museos nacionales y remisión de copias a los organismos correspondientes para su inscripción y guarda, a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SNC.	Dirección de Bienes Culturales - Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Asesoría Jurídica	Inicio: Setiembre 2022 - Finalización: Diciembre 2025	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
8. Los Museos Nacionales a cargo de la SNC: General Bernardino Caballero, Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Casa Oratorio Cabañas y Cabildo de Pilar, no contaron con un sistema de seguridad efectivo.	La SNC deberá proveer a cada museo nacional a su cargo, un sistema de seguridad efectivo (cámaras de seguridad y sensor de movimiento las 24 horas del día como así también el equipamiento necesario), sin dejar "puntos ciegos" y que permita grabar las imágenes y puedan alertar sobre el ingreso irregular a los museos. Asimismo, deberá prever los costos de mantenimiento anual de los mismos.	Proveer a cada museo nacional, un sistema de seguridad efectivo (cámaras de seguridad y sensor de movimiento las 24 horas del día como así también el equipamiento necesario), sin dejar "puntos ciegos" y que graben las imágenes y puedan alertar sobre el ingreso irregular a los museos. Asimismo, prever los costos de mantenimiento anual de los mismos.	Dirección de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural	Mayo 2022 a junio 2023	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La SNC remitió documentos que evidencian un relevamiento de las medidas de seguridad para cada museo nacional (fojas 134 a 165 Expte. CGR N° 6328/22), sin embargo, están en proceso de cumplimiento. Esta actividad de mejoramiento se encuentra en proceso de ejecución, por tanto, se evalúa como CUMPLIMIENTO PARCIAL.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
9. La SNC no remitió documentación que respalde autorizaciones y/o controles realizados a los trabajos de restauración que fueron ejecutados en los Cañoneros Paraguay y Humaitá	La SNC deberá exigir informes pormenorizados de los trabajos realizados en los cañoneros "Humaitá" y "Paraguay" a las instituciones responsables según el artículo 2 de la Ley N°3774/2009, "Por la cual se declara Patrimonio Histórico a los Cañoneros Paraguay y Humaitá". Asimismo, deberá iniciar las investigaciones pertinentes al interior de la SNC como a las instituciones involucradas responsables de los trabajos realizados sin las autorizaciones correspondientes, de manera a deslindar responsabilidades, conforme a las normativas legales vigentes.	Solicitar informes pormenorizados de los trabajos realizados en los cañoneros "Humaitá" y "Paraguay" a las instituciones responsables e iniciar las investigaciones pertinentes.	Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Septiembre 2022; Finalización: Diciembre 2024	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Código:	FO-CG-09/01
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		Versión:	5
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - RESOLUCIÓN CGR N° 487/21#16			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
10. Falta de actualización de los inventarios correspondientes al acervo de los Museos Nacionales a cargo de la SNC.	La SNC deberá mejorar su sistema de control estableciendo e implementando procedimientos eficaces y oportunos respecto a la actualización periódica del inventario del acervo que integran el patrimonio cultural que se encuentra bajo la responsabilidad de la SNC en general, y de los museos nacional en particular, de manera a identificarlo, cuantificarlo y protegerlo constantemente.	Actualizar los inventarios de los Bienes Culturales Muebles de los Museos Nacionales dependientes de la SNC.	Dirección de Registro de Patrimonio - Dirección de Museos	Inicio: Julio 2022; Finalización: Diciembre: 2027	X			X	Atendiendo que son siete los museos nacionales a cargo de la SNC y que corresponden a actualización de inventarios, se considera un plazo excesivo lo propuesto por la SNC.	Se iniciaron los trabajos de actualización de los inventarios según los documentos remitidos (fojas 165 a 170 Exte. CGR N° 6328/22), pero aún no culminaron, por tanto, se evalúa como CUMPLIMIENTO PARCIAL.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
11. Los Museos Nacionales a cargo de la SNC cuentan con personal insuficiente para realizar todas las gestiones relacionadas con los mismos.	La SNC deberá arbitrar los recursos necesarios a efectos de implementar una Política de Gestión del Talento Humano que consideren los procesos de selección, inducción, reintegración, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.	Elaborar perfiles adecuados a los cargos y remitir a la DGGP para consideración en procesos de selección.  Continuar con la formación y capacitación a los funcionarios existentes.	Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio septiembre 2022 - Finalización diciembre 2023	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
12. La SNC no contó con una política de adquisición de elementos que forman parte del Patrimonio Histórico y/o Cultural	La SNC deberá elaborar una política institucional para la adquisición de elementos que forman parte del Patrimonio Histórico y/o Cultural nacional, conforme a su importancia, valor o trascendencia histórica, cultural y patrimonial.	Elaborar procedimientos que permitan establecer los requerimientos legales para adquisición de elementos que forman parte del Patrimonio Histórico y/o Cultural nacional, conforme a su importancia, valor o trascendencia histórica, cultural y patrimonial.	Dirección de Museos - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio Setiembre 2022 - Finalización: Diciembre 2027	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
13. Los controles practicados a los museos nacionales fueron insuficientes.	La SNC deberá establecer un programa de control y monitoreo de los Museos Nacionales y sus acervos allí obrantes, para que se ejecuten los trabajos de reparación y mantenimiento de los mismos. Asimismo, deberán adecuar sus instalaciones para que garanticen el acceso de personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad.	1. Establecer un programa de control y monitoreo de los Museos Nacionales y sus acervos de manera bimestral, para que se ejecuten los trabajos de reparación y/o mantenimiento según necesidad. 2. Realizar un relevamiento de los Museos para presentar un proyecto de adecuación de las instalaciones para que garanticen el acceso de personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad.	Dirección de Proyectos y Obras - Dirección General de Patrimonio Cultural.	Inicio Setiembre 2022 - Finalización: Diciembre: 2027	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La SNC manifiesta que esta actividad tiene una ejecución del 10%, sin embargo, no presenta documentación de respaldo, por tanto, se evalúa como NO CUMPLIDO,	0	NO CUMPLIDO
14. La SNC no contó con normativas tendientes a establecer medidas para regular o impedir la extracción y/o comercialización de elementos que componen el Patrimonio Histórico Nacional.	La SNC deberá reglamentar normativas tendientes a establecer medidas para regular o impedir la extracción, apropiación y/o comercialización de elementos que componen el Patrimonio Histórico Nacional.	Socializar la disposición legal que reglamenta las normativas tendientes a establecer medidas para regular o impedir la extracción, apropiación y/o comercialización de elementos que componen el Patrimonio Histórico Nacional.	Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Comunicación Estratégica, Dirección General de Asesoría Jurídica	Inicio 202 - Finalización: Diciembre 2023	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
15. La SNC no contó con un Protocolo o Guía de Gestión de Riesgos para el Patrimonio Museológico	La SNC deberá elaborar y aprobar una guía o protocolo para gestionar los riesgos potenciales que pueden afectar negativamente a los Museos Nacionales a cargo de la SNC, tanto a sus edificios como al acervo.	Elaborar 3 Protocolos: 1- Protocolo de Traslado de piezas de museo. 2- Manual de Limpieza de Bienes Muebles. 3- Colocación y retiro de las placas de bronce.	Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Setiembre 2022; Finalización diciembre 2023	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO



**SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015**

Código:

FO-CG-09/01

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Versión:

5

**INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - RESOLUCIÓN CGR N° 487/21#16**

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
16. Deficiencias en las codificaciones y registro de los acervos y objetos culturales existentes en los museos nacionales a cargo de la SNC.	La SNC deberá regularizar las codificaciones y registros de los elementos y objetos culturales que forman parte del acervo resguardados en los museos nacionales a cargo de la SNC. Además, los registros y codificaciones deberán ser visibles y legibles en todo momento.	Actualizar la codificación del acervo existente en los Museos Nacionales dependientes de la SNC y la posterior marcación en cada una de las piezas	Dirección de Registro de Patrimonio - Dirección de Museos - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Setiembre 2022; Finalización diciembre 2027	X			X	Se aguarda la presentación de documentos de respaldo del cumplimiento de la actividad de mejora.	La SNC manifiesta que esta actividad tiene una ejecución del 10%, sin embargo, no presenta documentación de respaldo, por tanto, se evalúa como NO CUMPLIDO,	0	NO CUMPLIDO
17. Deficiencias en los documentos de la SNC que avalan el traslado de obras del Museo Nacional de Bellas Artes a la Residencia Presidencial (Mburuvichá Róga)	La SNC deberá completar debidamente los documentos que evidencian la autorización y el traslado de obras de arte fuera de la institución, así como de la persona responsable del resguardo de las obras de arte en el lugar de destino.	Elaboración de Convenio estableciendo fecha de retorno de las obras al Museo Nacional de Bellas Artes. (Ficha falta completar)	Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural - Dirección General de Asesoría Jurídica	Inicio: Setiembre 2022; Finalización Diciembre 2022	X		X		La actividad de mejora propuesta por la SNC no corresponde con la recomendación.	Esta actividad no se corresponde con la recomendación realizada, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
18. La SNC no presentó documentación de respaldo referente a la construcción de las respectivas metas e indicadores vinculados a los ODS, que están relacionados con sus labores museísticas	La SNC deberá elaborar metas e indicadores relacionados con los ODS, referente a sus labores museísticas, de manera vincular con las metas e indicadores institucionales de la SNC.	Elaborar metas e indicadores relacionados con los ODS, referente a sus labores museísticas, de manera vincular con las metas e indicadores institucionales de la SNC.	Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Setiembre 2022; Finalización: Diciembre 2023	X			X	La actividad de mejora propuesta por la SNC no corresponde con la recomendación.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO
19. La SNC no identificó planes, programas y/o proyectos claves que puedan contribuir con el logro de los ODS que están relacionados con sus labores museísticas.	La SNC deberá identificar y ejecutar planes, programas y proyectos claves que ayuden al cumplimiento de los ODS relacionados con sus labores museísticas.	Identificar planes, programas y proyectos claves que ayuden al cumplimiento de los ODS relacionados con sus labores museísticas.	Dirección de Museos Nacionales - Dirección General de Patrimonio Cultural	Inicio: Setiembre 2022; Finalización: Diciembre 2024	X			X	La actividad de mejora propuesta por la SNC no corresponde con la recomendación.	Esta actividad aún no se inició, por tanto se evalúa como NO CUMPLIDO	0	NO CUMPLIDO

**ROBERTO JOSE PENAYO MARTI**  
Firmado digitalmente por ROBERTO JOSE PENAYO MARTI  
Fecha: 2024.09.19 10:07:34 -04'00'

**MARIO LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA**  
Firmado digitalmente por MARIO LUIS FLORENCIAÑEZ CABRERA  
Fecha: 2024.09.19 10:11:43 -04'00'

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	8
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	0,42
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	NO CUMPLIDO
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	21%